

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 50 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.324

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al S. mina «Enriqueta» y «Luisa», E. segundo y «Tercer Aumento á Secundina», y mina «Encinal» y O. con la mina «Luisa».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N., ó sea la cuarta estaca de la mina «Enriqueta», número 4.403 y se medirán al E. 290 metros primera estaca, al N. 300 la segunda, al

O. 200 la tercera, al N. 200 la cuarta, al O. 500 la quinta, al E. 100 al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 28 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.325

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Encinal, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. con la mina «Encinal», S. mina «Enriqueta», E. mina «Encinal», O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número dos de la mina «Encinal», número 6.363 y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al O. 300 la segunda, al N. 300 la tercera y de esta, con 300 al E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Para dar cumplimiento al art. 23 de la vigente Ley de Presupuestos, disponiendo se establezca un recargo de 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y previniendo al mismo tiempo que la diferencia en más ó en menos para cada Ayuntamiento entre el importe del mencionado recargo y el de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza se disminuya ó aumente respectivamente á su cupo de Consumos, para el Tesoro; se publica á continuación relación detallada por municipios, en la que se consignarán las cantidades que en el tercer trimestre y cuarto se aumentan al cupo de Consumos referido y que deberán ser ingresadas oportunamente, consignándose asimismo los saldos que aparecen á favor de los Ayuntamientos y que se datarán del importe del cuarto.

Dios guarde á V. muchos años.

Santander 12 Septiembre 1902.

José Valco. h.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Importe del 16 por 100 de recargo sobre territorial		Obligaciones de la enseñanza		SALDOS		CANTIDADES que corresponden aumentar al cupo de consumos		
	Pts. Cts.		Pts. Cts.		A. favor	En contra	1.º trimestre	2.º trimestre	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Alfoz de Lloredo	2.316	76	5.416	14					
Ampuero	1.729	90	5.863	73		3.099	88	1.549	69
Arboledas	639	07	1.764	57		4.133	83	2.066	92
Arucas	1.872	11	4.728	64		1.125	50	562	75
Arzobispo	250	52	1.041	66		2.856	53	1.428	27
Barraco	1.137	50	3.094	98		791	14	395	57
Barrionuevo	922	75	3.833	32		1.957	48	987	74
Barrionuevo	1.426	16	4.734	92		2.310	57	1.455	29
Barrionuevo	943	12	2.197	90		3.303	16	1.654	08
Barrionuevo	636	25	2.206	23		1.254	78	627	39
Barrionuevo	1.263	46	4.505	46		1.569	98	781	99
Barrionuevo	2.920	23	2.741	63		3.242		1.621	
Barrionuevo	2.498	37	7.508	30	178	60			
Barrionuevo	2.760	59	5.598	16		5.009	93	2.504	97
Barrionuevo	3.254	67	7.174	95		2.887	57	1.418	79
Barrionuevo	1.250	18	2.897	89		3.320	28	1.960	11
Barrionuevo	1.074	40	2.222	89		1.617	71	823	86
Barrionuevo	924	93	2.422	91		1.118	49	574	25
Barrionuevo	2.530	55	5.472	85		1.197	98	748	99
Barrionuevo	4.862	15	15.010	44		2.942	30	1.471	15
Barrionuevo	2.166	07	4.611	88		10.158	29	5.079	16
Barrionuevo	920	65	1.433	32		2.475	31	1.237	63
Barrionuevo	758	66	2.500			3.512	67	256	34
Barrionuevo	867	62	4.322	31		1.241	34	870	67
Barrionuevo	2.431	91	5.131	21		3.955	28	1.977	63
Barrionuevo	2.172	01	4.884	97		2.899	24	1.449	62
Barrionuevo	2.084	62	4.764	51		2.712	05	1.366	06
Barrionuevo	1.661	44	3.785	39		2.679	89	1.399	05
Barrionuevo	617	63	1.065	41		2.123	95	1.061	98
Barrionuevo	1.640	14	3.214	58		417	78	223	89
Barrionuevo	778	49	4.056	23		1.574	41	787	22
Barrionuevo	774	77	3.058	30		3.277	74	1.638	87
Barrionuevo	2.345	93	2.750	47		2.283	53	1.141	77
Barrionuevo	453	34	1.949	57	95	46			
Barrionuevo	4.047	33	8.391	61		1.196	23	748	12
Barrionuevo	1.183	66	2.431	25		4.344	31	2.172	16
Barrionuevo	622	17	3.431	25		1.247	59	623	80
Barrionuevo	1.270	41	2.302	07		1.809	08	904	54
Barrionuevo	956	62	2.343	81		2.031	66	1.015	83
Barrionuevo	953	33	5.238	54		1.387	19	693	60
Barrionuevo	1.937	94	3.385	39		4.375	21	2.187	61
Barrionuevo	2.448	96	4.951	96		1.447	45	723	73
Barrionuevo	1.643	79	3.520	64		2.503		1.251	50
Barrionuevo	704	04	1.827	31		1.876	81	338	43
Barrionuevo	128	52	3.444	52		1.193	87	596	91
Barrionuevo	681	82	2.707	21		1.316	80	657	90
Barrionuevo	899	81	4.033	41		2.124	60	1.080	90

AYUNTAMIENTOS	Importe del 1.º por 100 de recargo sobre territorial		Obligaciones de 1.ª enseñanza		A FAVOR		CANTIDADES que corresponden a aumentar al cupo de consumos					
	Pta. Cts.		Pta. Cts.		Pta. Cts.		En contra. Pta. Cts.		3.º trimestre Pta. Cts.		4.º trimestre Pta. Cts.	
	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.
Noja	323	07	1.814	57			1.491	50	745	75	745	75
Ponferrada	1.410	89	3.218	75			1.777	86	888	93	888	93
Ponferrada	385	59	1.404	16			1.018	57	509	29	509	28
Pasaguero	1.518	54	3.468	95			1.950	41	975	21	975	20
Pesquera	175	81			175	31						
Pielagos	4.119	86	13.452	92			9.333	04	4.666	52	4.666	52
Polanco	841	63	1.418	75			577	12	288	56	288	56
Polaciones	694	22	3.649	97			2.955	75	1.477	88	1.477	87
Potes	869	05	2.725				1.855	95	927	98	927	97
Puente Viego	1.402	10	3.316	64			1.914	54	957	27	957	27
Ramales	1.089	70	3.854	14			2.764	44	1.382	22	1.382	23
Rasines	1.267	29	3.229	14			1.961	85	980	93	980	92
Reocin	2.359	88	6.521	41			4.164	53	2.080	77	2.080	76
Reinosa	2.637	27	1.906	25	731	09						
Rionansa	1.608	06	3.516	65			1.908	59	954	30	954	29
Riotuerto	1.326	23	983	32	392	91						
Rivamontán al Mar	1.369	81	2.499	98			1.130	17	565	09	565	08
Rivamontán al Monte	1.408	64	3.444	97			2.036	33	1.018	17	1.018	16
Rozas (Las)	1.303	87	1.760	41			456	54	228	27	228	27
Ruanto	1.480	22	2.832	94			1.352	72	676	36	676	36
Ruiloba	1.048	87	1.012	50	186	37						
Ruesga	1.473	58	3.874	98			2.401	40	1.200	70	1.200	70
Santander	89.026	86	58.954	13	30.072	73						
Santa Cruz de Bezana	1.616	39	3.385	39			1.769		884	50	884	50
San Felices de Buena	1.365	57	2.874	98			1.509	41	754	71	754	70
San Miguel de Aguayo	341	70	1.508	74			1.167	04	583	52	583	52
San Pedro del Romeral	1.181	82	2.490	22			1.317	40	658	70	658	70
San Roque de Reinosa	771	95	2.410	14			1.638	19	819	10	819	09
Santiande de Reinosa	969	81	2.987	48			2.017	67	1.008	81	1.008	83
Santiande de Toranzo	1.316	29	3.822	89			2.506	60	1.253	30	1.253	30
Santillana	1.855	55	3.204	16			1.348	61	674	31	674	30
Santoña	3.382	77	3.641	66			258	89	129	45	129	44
San Vicente de la Masquera	961	50	3.104	16			2.142	26	1.071	13	1.071	13
Santibañe	522	59	1.239	58			716	99	358	60	358	49
Selaya	1.235	02	3.239	67			2.054	55	1.027	28	1.027	27
Soba	2.817	80	4.769	09			1.951	29	976	65	976	64
Solórzano	759	49	1.897	91			1.138	42	569	21	569	21
Suances	1.765	05	1.618	71	146	31						
Torrelavega	6.263	29	12.094	71			5.831	42	2.915	71	2.915	71
Tresviso	109	81	466	66			356	85	178	43	178	43
Tudanca	655	15	1.102	07			446	92	223	46	223	46
Valdáliga	2.473	30	6.312	46			3.839	16	1.919	58	1.919	58
Valdeolea	1.958	93	3.033	30			1.074	37	537	19	537	18
Valdeprado	1.469	45	3.356	53			1.887	08	943	54	943	54
Valderredible	5.869	64	7.756	16			1.886	47	943	24	943	23
Val de San Vicente	2.149	09	1.954	14			2.805	05	1.402	53	1.402	52
Valle de Cabuérniga	2.147	08	4.733	32			2.586	24	1.293	12	1.293	12
Vega de Liébana	3.556	83	3.933	30			376	47	188	24	188	23
Vega de Pas	1.930	85	3.118	82			1.187	97	593	99	593	98
Villaseca	1.193	78	3.604	16			2.410	38	1.205	19	1.205	19
Villacarriedo	2.427	38	2.245	81	181	57						
Villafufre	1.973	57	2.499	98			526	41	263	21	263	20
Villaverde de Trucíos	494	60	1.927	07			1.432	41	716	21	716	20
Voto	2.131	13	4.015	11			1.884		942		942	
Urdias	653	53	1.949	51			1.296	04	648	02	648	03
TOTALES	252.165	12	424.201	81	32.010	28	204.146	97	102.073	72	102.073	25

Santander 12 de Septiembre de 1902. — El Tenedor de Libros, José Corral. — Conforme: El Interventor, Vallcorba.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Rasines

CONCEJALES

D. Eusebio Gordón Fernández
Miguel Gómez Iturralde
Gregorio Tellito Gómez
Agustín Bringas San Pedro
Francisco Arzuaga Ortiz
Francisco Pando Ortiz
Valeriano Revuelta Gómez
Joaquín Nieto Gordón
Luis Zuluaga Palacio

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Calvo Trevilla
Manuel Gutiérrez Pardo
Ildefonso Mazpule López
Domingo Gil Lombera
Rafael Iturralde Setien
Pedro Lavín Madraco
Ramón Calvo Peña
Juan Fernández Maza
Saverino Ortiz Gómez
Sebastián Marpull Martínez
Nicolás Viar Calzada
Joaquín Martínez Marpull
Gabriel Viar Ortiz
José Marpull Martínez
Gregorio Gómez Iturralde
Pedro Lombera Lavín
Francisco Solorzano Gutiérrez
Gabriel Abedul Portilla
José Diego Martínez
Sandalio Bringas Gordón
Fermín Sainz Viya
Agustina Sainz Alonso
Francisco Martínez Gordón
Cirilo Pando Ortiz
Juan Ibáñez Martínez
José Ruiz Allende
Manuel Peña Viya
Manuel Sainz Rozas
Gregorio Calleja Martínez
Joaquín Maza Ezquerria
Gorgonio Ruiz Sainz
J. Luis Sánchez Torre
Marcelino Ortiz Martínez
Alberto Ortiz Martínez
Juan Ibáñez Tueros
Miguel Trápaga Ortiz

Rasines 2 de Febrero de 1902.—

El Alcalde, Eusebio Gordón.—El
Secretario, Dalmacio Castillo.

Rivamontán al Monte

CONCEJALES

D. Francisco Piñal López
Manuel Agüero Alvear
Alfreda Viadero Portilla
Fernando Meruelo Gajana
Lorenzo Sainz Maza
Miguel Hoz Barrasa
Mariano Vega Blanco
Bernardino Sota Piñal
Alberto Cagigal Ruiz
Remigio Cervera Díaz

CONTRIBUYENTES

D. Lino Puente Compostizo
Ambrosio Llama Cifrián
Pedro Fernández Corrales
Laureano Llama Díaz
Antonio Trueba Trecha
Santiago Barquín
Manuel Martínez Cagigal
Manuel Garmilla Sierra
Manuel Rebollar Lastra
Alberto Hoyo Haza
Manuel Fernández Gómez
Eduardo Regato Toca
Antonio Corral Arnáiz
Dámaso Cagigal Fernández
Miguel Morellán Cagigal
Frollán Fernández Gajana
Abelardo Puente Cano
Federico Gómez Bonachea
Evaristo Cervera Carredano
Alejandro Cano Viadero
Laureano Trueba Abascal
Dionisio Solar Noval
Seratín Ruiz Abascal
Raimundo Fernández Cedrúa
Manuel Homa Galdamer
Andrés Ortiz Palacio
José Sainz Maza
Vicente López Fernández
Marcelino Sota Haza
Joaquín Rucabado Rugama
Pedro Venero Ortiz
Aniceto Hermosa Cueto
Antonio Guerra
Eustaquio Fontecha
Facundo Cruz
Cayetano Cueto Pellón
Joaquín Casuso López
Mannel Palacio Arnuero
José Revuelta Arnaiz
Dámaso Trueba Albo

Rivamontán al Monte 1.º de Enero de 1902. — El Alcalde, Francisco Piñal. — El Secretario, Miguel Morellán.

Medio Cudeyo

CONCEJALES

D. Joaquín Palacio Gándara
Anastasio Oña Laño
Isidoro de la Hoz
Juan de la Higuera
Francisco Granel Cabarga
José Ramón Fernández Baldor
Luis García Palacio
Enrique de la Gándara Gómez
Genaro Córdoba Gándara
Tomás de la Torre Haro

CONTRIBUYENTES

D. Dámaso Bear Agudo
Aurelio Ballesteros Fernández
Valentín Bear Herrera
Domingo Gómez Fernández
Ramón Martínez Martínez
Eugenio Oria Liaño
Santos Sota Santiago
Eduardo Durante Fernández
Atanasio Ruiz Gándara
Cosme Higuera Casar
Román Liaño Díaz
Bonifacio Oti Pozas
Manuel Palacio Hoz
Sebastián Puente Durante
Juan Viña Ardines
Luis Riaño Acebo
Eusebio Cobo Ruiz
Joaquín Gándara Portilla
Fermín Fernández Sisniega
Rafael Torcida Salas
Pedro Rafiada Barros
Gerardo Bruigas Porres
Ricardo Bedía Santiago
Rafael Bernardo Lastra
Nicasio Iglesias Fernández
José Rivas Riva
Marcelino Fernández Baldor
Braulio Arco Coterón
Melquiades Carasa
Pedro Higuera Herrera
Gervasio Ruiz Zorrilla
Isidro Lavín Lavín
Angel Palacio Ochoa
Juan Tolosa Echegaray
Pablo Rivas Riva
Angel Cabarga Sota
Alfredo Cavadas Cruz
Agustín González Castanedo
Norberto Cabarga Cavadas
Ildefonso de la Hoz Gómez

Medio Cudeyo 3 de Marzo de 1902. El Alcalde, Joaquín Palacio. — Gabriel Cavadas.

1.º Bón. del Regimiento Infantería de la Constitución núm. 29

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACION de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al citado Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), alcanzan las cantidades que se expresan y pueden solicitar el pago de esta Comisión por medio de instancia hecha en papel de 10 céntimos, para incluirlos en pedido de fondos, debiendo los que sean reclamados por herederos de los fallecidos, acompañar los documentos que determina la Real orden de 26 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 38).

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Antonio S. Emeterio Villalante	24	71	Riaño	Santander
»	Enrique Cosío García	147	18	Cabrojo	
»	Florencio Ibarra Palenque	221	51	Pámanes	
»	Francisco Sainz Fuentes	122	04	Valle	
»	Ignacio Molino Cotera	255	09	Renedo	
»	Juan Díaz González	192	58	Santillana	
»	Julián Rufo Abad	59	78	Ajo	
»	José Haro Diego	25	61	Ceceñas	
»	Julián Cobo Cuesta	104	35	Penagos	
»	José Alvarez Pérez	87	21	Rubios	
»	Joaquín Edilla Díaz	44	32	Santander	
»	Lorenzo Fernández Fernández	63	47	Villayuso	
»	Manuel Mollinedo González	58	14	Ampuero	
»	Manuel Gárate Ruiloba	1	34	Selaya	
»	Marcelino de la Torre Gutiérrez	36	85	Rábago	
Cabo	Modesto López Gómez	240	09	Miera	
Soldado	Manuel Blanco Ruiz	38	66	Bezana	
»	Manuel Gómez Septién	14	55	Riotuerto	
»	Pedro Pérez Franco	150	72	Campijo	
»	Pedro Gutiérrez Fernández	99	04	Cohiño	
»	Ricardo Moreno Espinosa	31	94	Revilla	
»	Tomás Ortiz Martínez	122	32	Dueso	
»	Timoteo Martínez Valgañón	182	26	Sámamo	

Pamplona 9 de Junio de 1902.—El Jefe del Detall, José Romero.—V.º B.º El Coronel, Otón.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á matadero y expenduría de carnes, se anuncia el remate para la ejecución de dichas obras, que tendrá lugar el día 21 del actual, á las diez de mañana, en el local donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Las proposiciones se harán en

pliego cerrado ajustado al modelo que á continuación se expresa, y los solicitantes acompañarán á la propuesta la cédula personal y resguardo que acredite haber hecho previo depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, ascendente á 5.000 pesetas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto las condiciones y planos con sujeción á los cuales se ejecutarán las repetidas obras.

Villaverde de Trucíos 6 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Prado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6

del corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á matadero y expenduría de carnes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se expresarán en letra las pesetas y céntimos), á cuyo efecto acompaña el justificante como fianza provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 años á 59 años		De 60 años adelante		Edades desconocidas		RESEMIEN		Total	
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones	Hembras		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
Fiebres tifoides (tifus abdominal)																		
Tifus exantemático			1	1														
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica			1	5														
Viruela	1	6	3	7														
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y erup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Men agitas simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumonia																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (ánomos cáncer)																		
Disarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		
Cirrosis del hígado																		

Septicemia puerperal (tíbre, peritonitis, lebitis puerperal)
 Otros accidentes puerperales
 Debilidad congénita y vicios de conformación
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desazonadas ó mal definidas

TOTAL POR SEXOS

TOTAL POR EDADES

DEMOGRAFIA

1	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185
	1	1	1	8	8	12	9	21	13	185

NACIMIENTOS

Legítimos		Total	
Varones	Hembras	Varones	Hembras
80	81	7	4
TOTAL		172	

NACIDOS MUERTOS

Legítimos		Total	
Varones	Hembras	Varones	Hembras
4	5	2	1
TOTAL		12	

Santander 5 de Julio de 1902

Don FRANCISCO MARTINEZ
 Jefe del Partido de Santander
 En virtud de la presente que se
 expide en méritos de la causa crim-
 inal sobre hurto de dinero contra
 María Mercedes López y cuyo
 actual paradero se ignora, se esta-
 blece y emplaza a la misma a
 que comparezca dentro del término de
 diez días a contar desde la in-
 tervención de esta república en la
 causa de María Mercedes López a
 fin de que comparezca en la
 causa de María Mercedes López a
 fin de que comparezca en la

Y para que la citada tenga con-
 sciente lo libre la presente que tiene en
 Santander a cuatro de Septiembre
 de mil novecientos dos. El se-
 cretario J. Gonzalo Pelayo.

Amplio Prieto, vecino de Sán-
 tander el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para
 para el pretencido que haya para

El señor Jefe de instrucción de
 Santander y su partido, en pro-
 ducción de una denuncia criminal
 sobre hurto, contra Fernando Alve-
 rez García, tiene acordado que se
 presente a contarse desde la inserción
 de la presente en el Boletín Oficial
 de esta provincia, se presente ante
 este Juzgado a prestar declaración
 en referido sumario bajo apercibi-
 miento que de no comparecer sin
 justa causa que se le impona lo
 mismo que de no comparecer sin
 justa causa que se le impona lo
 mismo que de no comparecer sin
 justa causa que se le impona lo

Por el presente, y a los efectos
 de extirpar ciento ochenta y seis
 la Cédula Civil, bajo apercibi-
 miento de multa de los co-
 rrientes, dictado en expediente in-
 truido en este Juzgado a instancias
 de don María Mercedes López, se ha
 dictado a tenor de lo actuado
 de presente oportunamente a su marido
 don Manuel Trujillo López, natural
 de Santander, para que comparezca en
 el Juzgado en el término de diez
 días a contar desde la inserción de
 esta Cédula en el Boletín Oficial
 de esta provincia, a fin de que
 comparezca en la causa de María
 Mercedes López a fin de que
 comparezca en la causa de María
 Mercedes López a fin de que
 comparezca en la causa de María

Por el presente, y a los efectos
 de extirpar ciento ochenta y seis
 la Cédula Civil, bajo apercibi-
 miento de multa de los co-
 rrientes, dictado en expediente in-
 truido en este Juzgado a instancias
 de don María Mercedes López, se ha
 dictado a tenor de lo actuado
 de presente oportunamente a su marido
 don Manuel Trujillo López, natural
 de Santander, para que comparezca en
 el Juzgado en el término de diez
 días a contar desde la inserción de
 esta Cédula en el Boletín Oficial
 de esta provincia, a fin de que
 comparezca en la causa de María
 Mercedes López a fin de que
 comparezca en la causa de María
 Mercedes López a fin de que
 comparezca en la causa de María

Providencias judiciales

D. ALEJANDRO NICOLAS DE AGUIRRE Y DEL RIO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, y á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código Civil, hago saber: Que por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en expediente instruido en este Juzgado á instancia de doña Matilde Martínez Gómez, vecina de Arredondo, se ha declarado ausente legalmente á su marido don Manuel Trueba López, natural y vecino que fué del referido pueblo.

Dado en Ramales á diez de Septiembre de 1902.—Alejandro Nicolás de Aguirre.—D. O. de S. S., ante mí, Sergio Coca.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal, sobre hurto, contra Fernando Alvarez García, tiene acordado que se cite en forma legal á la testigo que luego se dirá, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo irpida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Amparo Prieto, vecina de Peña-Castillo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á cuatro de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero, contra Pilar Mentizábal López, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante

este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesada, que es de treinta años de edad, hija de José y Nicolasa, soltera, sirvienta, natural de Olazagutia y vecina esta ciudad.

Dada en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Genaro Pérez.

Anuncios particulares

Se ha extraviado una vaca que estaba pastando en las sierras de Brañosa, Ayuntamiento del mismo, y cuyas señas son: pelo rojo claro, pequeño y bonito; representa, á la vista, unos diez años; un bulto de hernia al lado del vientre; marca en el cuerno derecho con las iniciales B. A. á fuego; comprada en Cervera Pisuerga el día del Corpus á Domingo Rodríguez, de Cueva, Liébana; su dueño actual es Mariano Ruiz, de Aguilar de Campoo, el que gratificará á quien dé noticia de dicha vaca.

PROGRESO PALENTINO (Sociedad anónima)

Explotación de la Azucarera Palentina

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 30 del corriente mes de Septiembre, á las tres de la tarde, en los locales de aquella, Mayor, pral., núm. 33, con objeto de tratar de todos los asuntos que interesan á dicha Sociedad, y aprobación de las cuentas anuales y Memoria.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Palencia 1.º de Septiembre de 1902.—Por la Sociedad anónima Progreso Palentino: El Director Gerente, Miguel E. Nalda.

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros, números 11.786 y 11.787; se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas. Santander 2 de Septiembre 1902.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía, número 20, principal, izquierda.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4